Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP						
o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley						
Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución	**Denominación del puesto que ocupa**	**Dirección de la oficina**		**Apartado postal**	**Número telefónico**	**Dirección electronica**
Darwin Enrique Azes Llumitaxi	Alcalde	Avda. Santa María y Manabí		210253	(02) 340204/205	gadgopizarro@gmail.com
Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)						**Link para descargar documentos**
Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes desconcentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)						RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2023 COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)						NO APLICA en razón que el GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro no tiene Unidades Desconcentradas, provinciales y/o regionales
Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica						Contáctenos / correo electrónico o sus similares
Responsable de presidir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)						
Nombres y apellidos de la o el responsable	**Dirección de la oficina**	**Número telefónico**	**Extensión**	**Apartado postal**	**Correo electrónico de la o el responsable**	**Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la**
Edgar Patricio García Albiño	Avda. Santa María y Manabí (palacio municipal)	(02) 340205	(02)340205	210253	patricio_garcia@hotmail.com	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2023 COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL NO APLICA: Debido a que no existe ninguna Resolución modificatoria a la Resolución Administrativa N° 024-2023, de fecha 16 de agosto del 2023, de conformación del Comité de Transparencia del GAD Municipal del Cantón
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			31/10/2023			
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL			
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):			DIRECCCION DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):			EDGAR PATRICIO GARCÍA ALBINO			
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			patricio_garcia@hotmail.com			
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(06) 2340-204/340205 EXT. 108			

NOTA: En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.